

RESOLUCIÓN N°: 742/07

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Gastroenterología, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2007

Carrera N° 2.957/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gastroenterología, de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Facultad de Ciencias Médicas (FCM), que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Gastroenterología, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, se inició en el año 2001 y se dicta en la ciudad de Rosario. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. 0207/00).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Medicina (reconocida oficialmente por R.M. N° 0040/02 y acreditada por la CONEAU por un plazo de tres años por Res N° 392/01), Licenciatura en Fonoaudiología (reconocida oficialmente por R.M. N° 1489/99) y Licenciatura en Enfermería (reconocida oficialmente por R.M. N° 1937/04). En la unidad académica se dictan la Especialización en Neumonología (acreditada como proyecto por Res. N° 076/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Anestesiología (acreditada como proyecto por Res. N° 865/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Fisiatría y Rehabilitación (acreditada como proyecto por Res. N° 866/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Dermatología (acreditada como

proyecto por Res. N° 437/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Obstetricia (acreditada como proyecto por Res. N° 908/05), la Especialización en Epidemiología (acreditada como proyecto por Res. N° 342/00 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Cardiología (acreditada como proyecto por Res. N° 317/01 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Gastroenterología (acreditada como proyecto por Res. N° 258/01 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Medicina General y Familiar (acreditada como proyecto por Res. N° 068/01 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Medicina Legal (acreditada con categoría B por Res. N° 159-P58/98 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Geriátrica y Gerontología (acreditada con categoría C por Res. N° 374/03 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Pediatría (acreditada por Res. N° 160-P99/98 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Ginecología y Obstetricia (acreditada por Res. N° 150-P20/98 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Nefrología (acreditada con categoría Bn por Res. N° 057/04), la Especialización en Medicina del Trabajo (acreditada por Res. N° 489/04), la Especialización en Diagnóstico por Imágenes (presentada en esta convocatoria), Especialización en Cirugía General (presentada en esta convocatoria), Especialización en Salud Colectiva con orientación en Salud Social y Comunitaria (presentada en esta convocatoria), Especialización en Salud Colectiva con orientación en Administración y Gestión de Servicios de Salud (presentada en esta convocatoria), Especialización en Salud Colectiva con orientación en Auditoría Médica (presentada en esta convocatoria), la Especialización en Neurología (presentada en esta convocatoria), la Especialización en Clínica Médica (presentada en esta convocatoria), el Doctorado en Ciencias Biomédicas (acreditado con categoría B por Res. N° 592/99 y presentado en esta convocatoria), el Doctorado en Medicina (presentado en esta convocatoria), el Doctorado en Fonoaudiología (presentado en esta convocatoria) y la Maestría en Administración de Servicios de Enfermería (acreditada con categoría Cn por Res. 612/99).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución de Consejo Superior (CS) N° 052/00 de creación de la carrera, Reglamento General de Estudios de Posgrado, Reglamento de la Carrera de Especialización en Gastroenterología y Reglamento General de Carreras de

Especialización de la Facultad de Ciencias Médicas, Res. N° 1915/2001 del Consejo Directivo (CD) y Res. CD N° 2361/2001 de modificación de los artículos 18,19 y 20.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Subdirector y una Comisión de Posgrado compuesta por 9 miembros. El Director tiene como función primordial la gestión de la carrera y la Comisión de Posgrado es un órgano de consulta. El Director es Médico Cirujano y Doctor en Medicina (Universidad Nacional de Rosario) y Especialista en Gastroenterología (Universidad Nacional de Rosario). Presenta antecedentes en docencia universitaria así como en gestión académica. También se desempeña en el ámbito no académico. Dirige 3 proyectos de investigación en la Universidad. Como producción científica de los últimos 5 años informa 5 publicaciones en revistas con arbitraje, un capítulo de libro y más de 10 presentaciones a congresos.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2000 por Resolución CS N° 052/02. La duración de la carrera es de 36 meses, con un total de 3965 horas obligatorias (365 teóricas y 3600 prácticas), a las que se agregan 576 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 160 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios. Se presentan 2 fichas de ámbitos de práctica.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final individual. El plazo para la presentación del trabajo es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. Los ingresantes a la carrera desde el año 2001 han sido 19. El número de alumnos becados asciende a 1 y la fuente de financiamiento es la Facultad de Ciencias Médicas. Los graduados, desde el año 2005, han sido 5.

El cuerpo académico está formado por 27 integrantes, 16 estables y 11 invitados. De los estables, 4 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister, 10 títulos de especialista y 1 título de grado. De los invitados, 5 tienen título máximo de doctor, 5 tienen título de especialista y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Medicina y Bioquímica. En los últimos cinco años, 2 han dirigido tesis de posgrado, 15 cuentan con producción científica, 8 han participado en proyectos de investigación y 3 tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. La totalidad ha desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 10 actividades de investigación en las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU resultando acreditada como proyecto por Res N° 258/01. La recomendación efectuada en esa oportunidad fue que se incrementaran las actividades de investigación y que participaran en ellas los cursantes.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La creación de la carrera fue impulsada por la Cátedra de Patología Médica III y el Servicio de Gastroenterología. Tiene muy buen nivel académico y un marco normativo que prevé la incorporación de los cursantes a un sistema de residencias, que se considera adecuado. La Gastroenterología es una importante rama de la Medicina Interna, con una amplia patología prevalente.

La carrera se vincula con las Especializaciones de Anatomía Patológica y Diagnóstico por Imágenes. Los integrantes del plantel docente en su mayoría cumplen funciones docentes en el grado.

La Facultad desarrolla desde hace más de 30 años líneas de investigación entre las que se destacan las investigaciones sobre histopatología en hepatitis virales. Las líneas de investigación de la carrera se vinculan mayormente con la hepatología.

La normativa de la carrera se considera adecuada y completa.

Los acuerdos de cooperación referidos a los ámbitos de práctica son adecuados.

La estructura de gobierno, constituida por un Director, un Subdirector y una Comisión de Posgrado, se considera adecuada. El Director tiene como función primordial la gestión de la carrera y la Comisión de Posgrado es un órgano de consulta y admisión. El Director tiene amplios antecedentes docentes, profesionales, científicos y de gestión, que resultan suficientes para el cumplimiento de las funciones a su cargo. La Comisión de Posgrado presenta un perfil científico, docente y profesional que garantiza ampliamente la efectividad en el desarrollo del plan de formación de la Especialización.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La duración de la carrera es de 36 meses, con un total de 3965 horas obligatorias (365 teóricas y 3600 prácticas), a las que se agregan 576 horas destinadas a tutorías y actividades

de investigación y 160 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios. Esta carga horaria es adecuada; el diseño del plan ofrece una organización con teoría y prácticas acordes a las necesidades de la formación de los cursantes. Incluye actividades correlacionadas con Anatomía Patológica, Diagnóstico por Imágenes, Laboratorio, integradas con asignaturas de soporte como Metodología de la Investigación Científica, Epidemiología y aspectos médico legales y éticos.

La calidad de los contenidos curriculares es adecuada y suficiente para el logro de los objetivos de la carrera. La bibliografía está actualizada. Los sistemas de evaluación son adecuados, considerando habilidades y destrezas. La base teórica es amplia y comprende toda la patología gastroenterológica, especialmente la prevalente.

Las actividades de formación práctica se ajustan al perfil del egresado. Se llevan a cabo en el Hospital Provincial del Centenario y en el Hospital de Emergencias Dr. Clemente Álvarez. Ambos ámbitos de práctica poseen actividades comunes y los alumnos realizan rotaciones por ambos. Existen acuerdos específicos que garantizan la disponibilidad de estos ámbitos. La infraestructura y equipamiento son suficientes para el desarrollo de las actividades.

Como requisitos de admisión, se exige que el aspirante posea título de Médico, 2 años (como mínimo) de entrenamiento certificado en Medicina Interna (la mayoría de los cursantes cumple con residencia completa de Medicina Interna). Estos requisitos se consideran pertinentes.

Los requisitos de admisión y los contenidos curriculares del plan de estudios son los adecuados para acceder al título de Especialista en Gastroenterología, y se ajustan al perfil del graduado propuesto, con un alto contenido en práctica, ya sea clínica o instrumental

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

3. Proceso de formación

El Director y el plantel docente poseen excelentes antecedentes académicos, docentes, profesionales y de investigación, para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. Hay correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares a cargo. Poseen en general amplia actividad en investigación. Es menor el número de integrantes con antecedentes en la dirección de tesis doctorales, pero sí tienen experiencia en la dirección de

trabajos finales y proyectos de investigación. Por lo expuesto, el cuerpo académico es adecuado.

Los ingresantes a la carrera desde el año 2001 han sido 19. El número de alumnos becados asciende a 1 y la fuente de financiamiento es la FCM; el resto paga un arancel mínimo. Los graduados desde el año 2005 han sido 5. Hay buenas respuestas a las exigencias del cursado, sin embargo se aprecia un retraso en la presentación de los trabajos finales.

La UNR cuenta con ámbitos suficientes y adecuados para el desarrollo de las actividades curriculares de la carrera. El Hospital Centenario posee historia clínica unificada computarizada lo que permite acceder fácilmente a las prácticas clínicas realizadas por médicos de otros servicios. Los laboratorios de Anatomía Patológica y Análisis Clínicos son adecuados. Los ámbitos de práctica, especialmente endoscopía diagnóstica y terapéutica, están bien equipados, con videoendoscopios modernos, que permiten la observación de los estudios por varios cursantes. Sucede lo mismo con los equipos de proyección de preparados de Anatomía Patológica.

La carrera cuenta con las Bibliotecas del Círculo Médico de Rosario, del Hospital C. Álvarez y la Clínica de Hígado y Aparato Digestivo. La carrera posee equipamiento informático y está interconectada por Internet con diversos bancos de datos de bibliografía internacional; cuenta con una página Web (hepagastro.org) que permite difundir las actividades que se realizan dentro del Servicio y por miembros de la carrera, tanto docentes como cursantes.

Los sistemas de evaluación periódica son adecuados, consideran la adquisición de habilidades y destrezas, el desenvolvimiento grupal y la evaluación de las producciones científicas. Los exámenes escritos sobre contenidos teóricos son semestrales, bajo la modalidad de opciones múltiples lo que se considera pertinente.

Se cuenta con espacios suficientes en cuanto a aulas, laboratorios, consultorios y equipamiento de instrumental para las actividades teóricas y prácticas de la carrera. Los Servicios complementarios de diagnóstico como Anatomía Patológica y Diagnóstico por Imágenes están íntimamente correlacionados. La Historia Clínica Unificada permite la conexión con el resto de los Servicios. Los sistemas de evaluación son apropiados.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

El trabajo final se ajusta a los conocimientos teóricos y prácticos recibidos durante la carrera, induce al alumno a la investigación y lo estimula para continuar con la carrera doctoral.

La calidad de los trabajos finales es satisfactoria y algunos de ellos han sido publicados en medios nacionales e internacionales. Sólo llama la atención que uno de ellos haya sido elaborado en colaboración por dos alumnos, aspecto que debe modificarse. La tasa de graduación es del 100%.

Se informan 10 actividades de investigación en las cuales participan docentes y alumnos. El objetivo de la carrera es formar Especialistas en Gastroenterología. Las actividades de investigación contribuyen a la interpretación de publicaciones científicas y al aprendizaje de la metodología de investigación.

No se presentan actividades de transferencia.

Existe una evaluación continua de los docentes por los Coordinadores de módulos y área, mediante reuniones periódicas, y por el Director de la carrera y la Comisión de Posgrado.

Los cambios operados a partir de las recomendaciones de la evaluación anterior fueron la implementación de un mecanismo de evaluación continua del cursante y de un examen de respuestas múltiples para cada uno de los módulos; la inclusión de rotaciones programadas por Anatomía Patológica, Diagnóstico por Imágenes; la implementación de una historia clínica única centralizada e incorporada en la página Web. Estas acciones se consideran pertinentes y adecuadas.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Desde la evaluación anterior, se han llevado a cabo acciones que han mejorado la calidad de la carrera.

Los integrantes de la estructura de gobierno poseen excelente nivel académico y el marco normativo es suficiente para el buen desarrollo del posgrado.

Los requisitos de admisión son adecuados y los contenidos curriculares del plan de estudios, con un alto contenido en práctica, ya sea clínica o instrumental, guardan correspondencia con el perfil de graduado propuesto y el título de Especialista en Gastroenterología que otorga la carrera.

La carrera cuenta con espacios suficientes en cuanto a aulas, laboratorios, consultorios y equipamiento de instrumental para las actividades teóricas y prácticas. Los Servicios complementarios de diagnóstico como Anatomía Patológica y Diagnóstico por Imágenes están íntimamente correlacionados. La Historia Clínica Unificada permite la conexión con el resto de los Servicios. Los sistemas de evaluación son apropiados.

La carrera de Especialización, además de proponerse el desarrollo de habilidades y destrezas y evaluar periódicamente al cursante, estimula la investigación mediante la exigencia de presentación de un trabajo final. Cabe señalar al respecto la necesidad de que se requiera la elaboración individual de esta evaluación final. Los trabajos de investigación adjuntados son de buena calidad y han dado lugar a publicaciones nacionales e internacionales. Hay un seguimiento permanente del desempeño de los docentes y de los alumnos y una tasa de graduación del 100% y de los docentes.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gastroenterología, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se requiera como requisito de ingreso que los aspirantes tengan cumplida la residencia, el cursado completo de la carrera de Especialización en Medicina Interna o posean el título de Especialista en Medicina Interna.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

- Se estimule la investigación en otros campos de la Gastroenterología, ya que se observa una orientación hacia la hepatología.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 742 - CONEAU – 07